



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2015-00786-00

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO GRANADOS BABILONIA

DEMANDADO: JOSE USGAME PIAMONTA identificado con C.C. 7.163.370 y MARTA GOMEZ identificada con C.C. 36.562.184

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo informándole que se recibió solicitud de terminación por pago total de la obligación. Se constata que no existe embargo de remanente o solicitud de parte pendiente de trámite. Sírvase Proveer. Santa Marta, Primero (1) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Primero (1) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, procede esta Agencia judicial a decidir acerca del escrito presentado el apoderado de la parte demandante de **TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL** de la obligación, del proceso ejecutivo seguido por **LUIS ALBERTO GRANADOS BABILONIA** en contra de **JOSE USGAME PIAMONTA y MARTA GOMEZ**, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Una vez revisada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la cual solicita la terminación por pago total, teniendo en cuenta que el artículo 461 del Código General del Proceso, dispone:

*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante **o de su apoderado con facultad para recibir**, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*

Ahora bien, en el presente caso, advierte el Despacho, que el poder



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2015-00786-00

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO GRANADOS BABILONIA

DEMANDADO: JOSE USGAME PIAMONTA identificado con C.C. 7.163.370 y MARTA GOMEZ identificada con C.C. 36.562.184

otorgado al señor JOAQUIN RIVAS CONSTANTE no figura la facultad de terminar el proceso o recibir, por lo tanto, no estaría facultado para solicitar la terminación en lo términos del artículo 461 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a la solicitud de terminación hecha por el apoderado del demandante, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 010 de fecha de 2 de febrero de 2024, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e67e00e43fb049a4fcd7a9a0ea9e4cf9fdc84da5c9fcf4a20b8e885fe92f9064**

Documento generado en 01/02/2024 01:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>